



# Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2025-A/MDPB

Punta de Bombón, 7 de enero de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 001-2025-HRZM/OPMI/MDPB, Informe N°006-2025-MDPB/GPPYM-KAFC de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización mediante que solicita la reconformación del comité de seguimiento de inversiones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de Inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, siendo pertinente que las Intervenciones de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, tiendan a mejorar la calidad de la inversión pública, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias; ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial; y la importancia de garantizar lo establecido en la ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como la responsabilidad de mejorar la gestión de la inversión es necesario conformar un Comité de Seguimiento de Inversiones;

Que, mediante la resolución N°019-2023-A/MDPB, de fecha 17 de enero de 2023, se conforma el comité de seguimiento de inversiones de la municipalidad Distrital de Punta de Bombón, y además se aprueba el reglamento de este;

Que, mediante el Informe N° 001-2025-HRZM/OPMI/MDPB del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones quien solicita la reconformación del comité de seguimiento de inversiones y por ende la modificación del reglamento, basándose en que actualmente el ostenta el puesto como Gerente municipal y a la vez como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y no podría asumir ambos roles, asimismo se propone que la delegación del presidente de dicho comité deberá de recaer en el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, ello con la finalidad de asegurar un funcionamiento adecuado, eficiente y organizado, por lo cual solicita dicha modificación;

Que mediante el Informe N°006-2025-MDPB/GPPYM-KAFC, la responsable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, solicita la reconformación de dicho comité de seguimiento, a fin de impulsar la







# Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

ejecución eficiente y la mejora de la gestión de las inversiones para el logro de los objetivos del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios para la población;

Que, teniendo solicitud y opinión favorable para la aprobación del comité, debe emitirse acto resolutivo correspondiente para la reconfiguración del como comité de seguimiento de inversiones y para el desarrollo de sus funciones como Comité debe emitirse en el mismo acto resolutivo la modificación del reglamento del comité de seguimiento de inversiones, respecto a los integrantes de este, el mismo que se encuentra referido en el artículo N° 6;

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Directiva N° 01-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el artículo 6° del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, en cuanto a los integrantes del comité el cual quedara de la siguiente manera:

**Artículo 6° integrantes del comité.-** El comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, deberá ser integrada por los siguientes funcionarios:

N°	FUNCIONARIO	CARGO
1	GERENTE DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y MODERNIZACION	PRESIDENTE
2	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	SECRETARIO TÉCNICO
3	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
4	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
5	UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO
6	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR** el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	FUNCIONARIO	CARGO
1	GERENTE DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y MODERNIZACION	PRESIDENTE
2	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	SECRETARIO TÉCNICO
3	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
4	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
5	UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO
6	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que los demás artículos del reglamento de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, quedan firmes en todos sus extremos.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** y distribuir la presente resolución a los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón y demás áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA DE BOMBÓN

JOSE MIGUEL HAMOS CARRERA  
ALCALDE

Plaza 28 de julio S/N Punta de Bombón  
Telf.: 054 294406  
munidpuntebombon@gmail.com  
www.munilapuntebombon.gob.pe

